



**ACUERDO No. CSJCUA22-99
5 de octubre de 2022**

“Por medio del cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2022 y enero de 2023, en el Distrito Judicial de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39 y 43 de la Ley 906 de 2004 y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 4141 de agosto 29 de 2007, modificado mediante Acuerdo 4216 del 15 de noviembre de 2007, el Acuerdo No. PSAA10-6981 del 21 de junio de 2010 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos Nos. SACUNA12-167 de marzo 7 de 2012 y SACUNA12-179 de marzo 26 de 2012, este Consejo reconformó las Unidades Judiciales Municipales para efectos del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito judicial de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 4141 de agosto 29 de 2007, modificado por el Acuerdo No. 4216 de noviembre 15 de 2007, la Sala Administrativa Superior delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, hoy Consejos Seccionales de la Judicatura, en relación con la implementación de la Ley 906 de 2004, la función de “Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.”

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4706 de marzo 27 de 2008, el Consejo Superior señaló que las mismas Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en el Distrito Judicial de Cundinamarca, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo No. PSAA10-6981 de 21 de junio de 2010, el Consejo Superior señaló que “... La función de Control de Garantías para los fines de semana del Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes será atendida por los mismos despachos judiciales que tengan asignado el correspondiente turno de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cundinamarca.”

Que con base en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión de la fecha.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los titulares de los despachos judiciales que se relacionan a continuación, por necesidades del servicio, laborarán durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2021 y enero de 2022, atendiendo la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006.



UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE CAQUEZA, con sede en el municipio de Cáqueza, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caqueza
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ubaque

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE CHOCONTA, con sede en el municipio de Chocontá, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA 12-179 y SACUNA12-312 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Penal Municipal de Chocontá
Juzgado Promiscuo Municipal de Tibiritá

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE FACATATIVA, con sede en el municipio de Facatativá, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Penal Municipal de Facatativá
Juzgado Segundo Penal Municipal de Facatativá.

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE FUNZA, con sede en el municipio de Funza, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Penal Municipal de Funza Juzgado Penal Municipal de Madrid
Juzgado Penal Municipal de Mosquera

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, con sede en el municipio de Fusagasugá, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá
Juzgado Segundo Penal Municipal de Fusagasugá

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE GACHETA, con sede en el municipio de Gachetá, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá
Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE GIRARDOT, con sede en el municipio de Girardot, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Penal Municipal de Girardot
Juzgado Segundo Penal Municipal de Girardot
Juzgado Tercero Penal Municipal de Girardot

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE GUADUAS, con sede en el municipio de Guaduas, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guaduas



UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE LA MESA, con sede en el municipio de La Mesa, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo
Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE LA PALMA, con sede en el municipio de La Palma, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Promiscuo Municipal de La Palma

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE LETICIA, con sede en el municipio de Leticia, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Penal Municipal de Leticia Juzgado Segundo Penal Municipal de Leticia

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE PACHO, con sede en el municipio de Pacho, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Promiscuo Municipal de Pacho
Juzgado Promiscuo Municipal de Paime

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SOACHA, con sede en el municipio de Soacha, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Penal Municipal con Función Mixta de Soacha
Juzgado Tercero Penal Municipal con función Mixto de Soacha
Juzgado Sexto Penal Municipal con Función Mixto de Soacha

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE UBATE, con sede en el municipio de Ubaté, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Penal Municipal de Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE VILLETA, con sede en el municipio de Villeta, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-167 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Francisco

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, con sede en el municipio de Zipaquirá, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Primero Penal Municipal de Chía
Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía
Juzgado Primero Penal Municipal de Garantías de Zipaquirá
Juzgado Cuarto Penal Municipal de Garantías de Zipaquirá

ARTICULO SEGUNDO: Para la atención y el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se suspende el disfrute de las vacaciones, correspondientes a la vacancia judicial de diciembre 2021 y enero 2022 de los Titulares de los despachos antes designados de régimen colectivo de vacaciones.

Hoja No. 5 “Por medio del cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2022 y enero de 2023, en el Distrito Judicial de Cundinamarca”

En el evento en que el titular del despacho requiera el apoyo de un servidor de su despacho, deberá expedir el correspondiente acto administrativo que suspende el disfrute de sus vacaciones.

ARTICULO TERCERO: El horario de atención para la prestación del servicio durante la época de la vacancia judicial será de lunes a viernes de 08:00 a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p. m. y para fines de semana y festivos en la sede habitual de Cabecera del Circuito y/o en forma virtual conforme la coordinación que se efectúe.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, a los jueces involucrados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, a la Defensoría Regional Cundinamarca a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, y al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/agg